



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0089

De conformidad con el inciso final del artículo 409 del Código General del Proceso, se CONCEDE la APELACIÓN, formulada por la parte demandada en contra del auto de fecha 14 de diciembre de 2022 (Archivo 041), en el efecto DEVOLUTIVO.

Para surtir el recurso, secretaría proceda conforme lo dispuesto en el artículo 326 ibidem y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324 de la misma codificación.

De otra parte, se reconoce personería al Dr. **DAVID FERNANDO DÍAZ SALAZAR**, como apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM